

Guatemala, 10 de febrero de 2009
SIAD 167148
Oficio No. DIDAI-248-2009

Licenciado
Jorge Salvador Cajas Aguilar
Director de Auditoría Interna –DIDAI-.
Ministerio de Educación.

Licenciado Cajas Aguilar:

De conformidad con el nombramiento de Auditoría No. DIDAI-A-12-2009, de fecha 29/01/2009, me nombraron para practicar auditoría financiera de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en el área de caja y bancos en la Dirección de Comunicación Social, del Ministerio de Educación, desde que se desconcentró la actividad financiera de la DICOMS, a la fecha.

El resultado del trabajo realizado, se resume a continuación:

I ANTECEDENTES:

De conformidad con el oficio No. DIDECO-2809-2008, de fecha 19/12/2008, se informó a la Dirección de Auditoría Interna, que **derivado de las múltiples ocasiones relacionadas a las compras efectuadas por cuenta propia** por parte de la Dirección de Comunicación Social –DICOMS-, durante los meses de junio a noviembre del año 2008, **en los cuales la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones –DIDECO-, del Ministerio de Educación, no tuvo ninguna participación en las compras efectuadas por la DICOMS**, tal y como lo establece el PRO-015, del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2000.¹

Derivado de lo anterior, se generó la Resolución Ministerial No. 1386, de fecha 17/12/2008, a través de la cual se desconcentró las operaciones tanto del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB, como del Sistema de Gestión –SIGES-.

Dicha Resolución Ministerial, instruyó a la Dirección de Administración Financiera –DAFI-, para que desconcentre el proceso de administración financiera de la Dirección de Comunicación Social, delegando en la autoridad superior de la Dirección de Comunicación Social, constituida como Unidad Ejecutora dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación, la autorización de egresos en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN WEB-.

¹ El PRO-015, denominado Adquisiciones, es el procedimiento que define los pasos para realizar el proceso de compras y contrataciones del Ministerio de Educación, en él se definen los requisitos que se solicitan, así como la documentación necesaria y personas que realizan diversas actividades en dicho proceso.



GOBIERNO DE ALVARO COLON
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Asimismo, se indicó que la autoridad superior de la Dirección de Comunicación Social juntamente con los funcionarios que participen en el ciclo presupuestario según corresponda, son responsables directos del gasto de conformidad a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Ministerial número 06-2005, del 03/01/2005.

Adicional a lo anterior, se estipuló también que las operaciones de desconcentración financiera deberán cumplir con toda la normativa establecida en el Acuerdo Ministerial número 06-2005, del 03/01/2005 y los lineamientos que emita sobre el particular la Dirección de Administración Financiera –DAFI- y la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI-.

Dicha Resolución Ministerial, surtió efectos a partir del 18/12/2008.

II EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

De conformidad con el nombramiento de Auditoría DIDAI-A-12-2009, se procedió a realizar la planificación de una auditoría a la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en el área de caja y bancos en la Dirección de Comunicación Social, del Ministerio de Educación, desde que se desconcentró la actividad financiera de la DICOMS, a la fecha.

Dicha planificación se concentró en el área de caja y bancos de la Dirección de Comunicación Social –DICOMS-.

Asimismo, se realizó la programación de auditoría de las siguientes áreas:

- a) Caja chica,
- b) Caja general,
- c) Bancos,

Adicional a lo anterior, también se elaboraron cuestionarios de control interno, en las áreas de caja y bancos y caja chica.

Asimismo, se elaboraron los papeles de trabajo de las áreas de caja chica, caja general y bancos.

Con fecha 03/02/2009, se elaboró el acta No. DIDAI, 1-2009, a través de la cual se inició la auditoría a la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en el área de caja y bancos en la Dirección de Comunicación Social y se elaboraron los oficios DIDAI- DICOMS-JS-01-2009, a través de la cual se solicitó la *carta de representación* y a través del oficio DIDAI-DICOMS-JS-02-2009, se solicitó una serie de documentos relacionados a dichas áreas sujetas a revisión y auditaje.

No obstante, ese mismo día en la entrevista realizada al Lic. Douglas Garrido Roldan, Asistente Administrativo de la Dirección de Comunicación Social –DICOMS-, se reveló que en la DICOMS, no existe el área de Caja y Bancos.

Derivado de lo anterior, se elaboró cedula narrativa de dicha situación, en la cual se evidencian los siguientes aspectos importantes:

1. Los únicos registros de las operaciones presupuestarias de la Dirección de Comunicación Social –DICOMS-, aparecen en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB, por lo consiguiente, no manejan caja fiscal, caja chica, y no tienen cuenta bancaria, derivado que sus operaciones de egresos se efectúan por acreditamiento, además no tienen ingresos de fondos. Tampoco aparecen registrados ante la Contraloría General de Cuentas y como resultado de lo anterior, no manejan ningún tipo de forma oficial.
2. En la Dirección de Comunicación Social, no manejan un fondo rotativo, autorizado por la Dirección de Administración Financiera –DAFI-.
3. Se determinó que existe incompatibilidad de funciones, derivado que una misma persona elabora, revisa, autoriza y paga las operaciones presupuestarias de la Dirección de Comunicación Social.
4. Así también, se evidenció que tanto la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones –DIDECO-, como la Dirección de Administración Financiera –DAFI-, no realizaron una inducción, capacitación continua ó acompañamiento, al personal que intervino en las operaciones financieras de la Dirección de Comunicación Social, por lo tanto, dicho proceso de desconcentración no fue debidamente planificado ni programado por la Dirección de Administración Financiera –DAFI-, sino que fue una salida rápida a las negociaciones efectuadas por cuenta propia por la Dirección de Comunicación Social –DICOMS-, mismas que la Dirección de Administración Financiera –DAFI- se negaba a aprobar.
5. Se determinó que las personas que intervinieron en la ejecución presupuestaria de la DICOMS, aún no han cumplido con presentar su declaración de probidad ante la Contraloría General de Cuentas, y tampoco han cumplido con caucionar su responsabilidad mediante el pago de fianza respectiva por administrar fondos del Estado.
6. En adición a las cédulas narrativas anteriores, se analizaron los reportes de ejecución de gastos, del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN WEB-, y se determinó que la Dirección de Comunicación Social –DICOMS-, efectuó pagos por medio de compra directa a nombre de Sandra Corina González Pérez y Eleonora Patricia Mencos Barrera de Gaitan, mismas que desempeñan funciones de carácter administrativo en dicha Dirección de conformidad al Directorio de empleados del Ministerio de Educación, del Sistema de Servicios Administrativos elaborado por la Dirección de Servicios Administrativos –DISERSA-.
7. La Dirección de Auditoría Interna –DIDAI-, a través de la Providencia DUDAI 097-2008, de fecha 10/10/2008, emitió opinión a solicitud del Director de Adquisiciones y Contrataciones –DIDECO-, sobre si un total de 130 expedientes relacionados con compras y contrataciones realizadas directamente por la Dirección de Comunicación Social –DICOMS-, sean auditados y se establezca por parte de la DIDAI si hay impedimento u objetivo para el pago respectivo.

La Auditoría Interna emitió opinión al respecto, indicando que el personal de la DIDAI revisó las facturas emitidas por los proveedores por el cobro de anuncios del Ministerio de Educación y otros servicios técnicos de filmación para el evento

campana de Solidaridad Magisterial para su posterior divulgación, observando que los montos no exceden de Q 30,000.00, en cada periodo en el que se prestó el servicio y los actos fueron las emisiones en las radiodifusoras en dos o más lugares ubicados en el mismo departamento o en otro de la República de Guatemala, concluyendo en base a lo expuesto, salvo mejor opinión de la DIDECO, que no hubo fraccionamiento en el cobro de las citadas facturas.

III CONCLUSIÓN:

Derivado de lo anterior, se necesita orientar y darle otro alcance al trabajo de auditoría programado inicialmente, para profundizar en el análisis de la ejecución presupuestaría de la Dirección de Comunicación Social, a manera de opinar si no se incurrió en errores ó irregularidades al efectuar pagos a nombre de personal administrativo de dicha Dirección, a partir del proceso de desconcentración de la administración financiera, dicha área a examinar se deberá indicar en el nombramiento de auditoría respectivo.

Quedando a la espera de recibir instrucciones, con respecto a lo indicado,

Atentamente,



GOBIERNO DE ALVARO COLOM
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

